



Orientaciones para la Organización y Funcionamiento del Consejo de Vinculación con las Autoridades Educativas

13 de marzo de 2014

UNIDAD DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Orientaciones para la Organización y Funcionamiento del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas

Las presentes Orientaciones tienen como propósito normar y regular la organización y funcionamiento del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas previsto en el artículo 21, 33, 34,35,36,37,39 y 39 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se expiden con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del año 2013

Orientaciones para la Organización y Funcionamiento del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas

La propuesta esta conformada por tres Títulos:

- El Primero se refiere al marco normativo que da sustento a la creación del Consejo y las definiciones que se utilizarán a lo largo de las orientaciones,
- El segundo describe con detalle la Estructura que se propone así como las funciones de sus integrantes y la conformación de grupos de trabajo; asimismo se aborda y la operación del Consejo, la periodicidad de las sesiones, la presentación de temas a tratar, las sesiones ordinarias y extraordinarias, los documentos de soporte de cada sesión, las minutas y las Actas.
- El tercero aborda el mecanismo para llevar a cabo modificaciones a las Orientaciones, detallando el procedimiento para presentar propuestas de modificación de las orientaciones y los integrantes que pueden presentarlas.

Título Segundo. Estructura del Consejo

Órganos y facultades

Presidencia	Secretario Técnico	Integrantes
<ul style="list-style-type: none"> • Someter a la aprobación de la Pleno el Orden del Día y Calendario de Sesiones • Presidir las sesiones • Convocar a los Integrantes e Invitados Permanentes y Especiales a las sesiones (ST) • Proponer al Pleno la atención de algún asunto y/o tema específico; • Someter al pleno el calendario de sesiones • Requerir información necesaria para la realización de las sesiones, e informe de los resultados de sus gestiones; (ST) 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar (P) a la celebración de sesiones • Apoyar a la Presidencia en los asuntos que le encomiende; • Informar a la Presidencia sobre el avance en los asuntos y/o temas sometidos a consideración; • Integrar la documentación de la sesión; • Verificar que exista el quórum y elaborar las minutas de las sesiones; • Comunicar los acuerdos y recomendaciones del CONVIE a las instancias correspondientes; 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el cumplimiento de los acuerdos • Asistir, permanecer y participar en las sesiones y actividades • Contar con un suplente • Aportar análisis, opiniones, propuestas y recomendaciones • Participar en los Grupos de Trabajo; • Firmar las Acta del Pleno y Grupos de Trabajo; • Proponer (ST) la participación de Invitados Especiales;

Fundamento: Artículos 34 y 35 del Estatuto del INEE

Título Segundo. Estructura del Consejo

Órganos y facultades (Continuación)

Presidencia	Secretario Técnico	Integrantes
<ul style="list-style-type: none"> • Requerir el seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos (ST) • Firmar las actas de la sesión • Presentar el Plan de Trabajo Anual del SNEE, así como la Política Nacional de Evaluación Educativa; • Presentar las modificaciones a las presentes Orientaciones, previa aprobación del Pleno; 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar las minutas de las sesiones y mantener actualizado su registro y control; • Mantener actualizado el registro de las designaciones de los integrantes; • Auxiliarse personal del INEE • Proponer las modificaciones a las Orientaciones, previa aprobación del Pleno; • Proponer al Pleno su suplente; 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar con 5 días hábiles la inclusión de asuntos en las sesiones ordinarias (ST); • Solicitar con 5 días hábiles la celebración de sesiones extraordinarias, o la inclusión de los asuntos a tratar (ST); • Informar a sus autoridades de las gestiones y actividades en el marco del CONVIE; • Proponer las modificaciones a las presentes Orientaciones, previa aprobación del Pleno;

Fundamento: Artículos 34 y 35 del Estatuto del INEE

Titulo Segundo. Funcionamiento

Las Sesiones

- Dos veces por año de manera ordinaria
- Quórum la mitad más uno de los integrantes
- Los asuntos tratados en las sesiones no requieren votación,
- Las opiniones en resumen serán registradas en el Acta que será firmada por sus integrantes y el Presidente en la siguiente sesión

Los Grupos de Trabajo

- Serán definidos por el Pleno y duraran el tiempo requerido para atender el asunto por el que fueron creados
- Elaboración de un plan de trabajo con objetivos, acciones así como resultados o indicadores

Fundamento: Artículo 36 del Estatuto

Propuesta para integrar observaciones

- Control de Cambios (Word)
- Formato

Dice	Debe Decir	Observaciones y Comentarios

- Envío de comentarios hasta el 31 de marzo por correo electrónico a:

aaragon@inee.edu.mx